

**San Julián, 6 de julio de 2001**

**VISTO:**

El Expediente N° 01680-R-99; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter Ordinario para el Área Biología;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 060/01 llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario, en el Área Biología, según el siguiente detalle:

1 Dedicación Simple - Categoría Profesor Adjunto - Área Biología. Orientación Biología General. Para la Unidad Académica Río Gallegos.

1 Dedicación Completa - Categoría Profesor Adjunto - Área Biología. Orientación Zoología. El postulante debe acreditar experiencia en el manejo de fauna silvestre patagónica y análisis de dieta de herbívoros. Para la Unidad Académica Río Gallegos.

Que la Sra. Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante Disposición N° 639/01 ad referendum del Consejo de Unidad solicita se deje sin efecto el llamado a concurso efectuado mediante Resolución N° 060/01, para el caso de un cargo docente Dedicación Simple - Categoría Profesor Adjunto y se autorice la convocatoria para un cargo Dedicación Simple - Categoría Profesor Asociado;

Que la Directora de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 52/01 expresa que no resulta dable modificar la Resolución N° 060/01, sino en todo caso, dejarla sin efecto;

Que además según consta a fs. 70/71 el profesor Gabriel Oliva ha solicitado concursar en Biología General, para la categoría de asociado;

Que no obstante el Jefe de la División Recursos Naturales de la UARG solicitó categoría de profesor adjunto para el llamado del Área Biología - Orientación Biología General;

Que analizado el tema en plenario se considera oportuno, teniendo en cuenta que se han llevado a cabo las correspondientes publicaciones, con los gastos que ello ocasiona y que además ha finalizado el período de inscripción establecido, continuar con el trámite;

Que se propone para el cargo Dedicación Simple - Categoría Profesor Adjunto - Área Biología. Orientación Biología General, exceptuar de los alcances del Artículo 51 de la Ordenanza 028, en lo que respecta a la posibilidad del Tribunal de recomendar la asignación al postulante de una categoría superior o inferior a la del cargo a concursar;

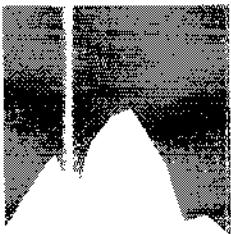
Que es atribución del Consejo Superior dictar el instrumento legal respectivo;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** EXCEPTUAR para el caso del cargo de Dedicación Simple - Categoría Profesor Adjunto - Área Biología - Orientación Biología General, cuyo llamado se efectuó mediante Resolución N° 060-CS-01 de los alcances del Artículo 51 de la Ordenanza 028, en lo que respecta a la posibilidad del Tribunal de recomendar la



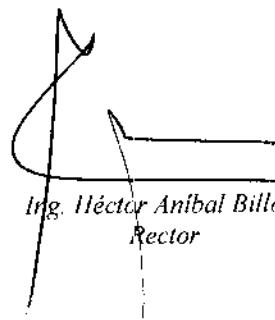
# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

asignación al postulante de una categoría superior o inferior a la del cargo a concursar

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,  
dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

RESOLUCION

Nro. 107

UNPA - Rectorado